



**JUAN JOSÉ ASENJO PELEGRINA**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA**  
**ARZOBISPO DE SEVILLA**

Atendiendo a la necesidad del nombramiento de un Delegado de Protección de Datos en las diversas entidades canónicas, según lo dispuesto por el art. 36§1 del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española, de abril de 2018, sobre la Protección de Datos de la Iglesia Católica en España, por lo que respecta a las fundaciones y asociaciones erigidas, o constituidas legítimamente, en la Archidiócesis de Sevilla, en uso de nuestra potestad ordinaria, disponemos que, por el presente

**DECRETO**

En las asociaciones públicas de fieles del tipo “**Hermandad y/o Cofradía**” (cf. art. 1§1 Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías, de 29 de junio de 2016), dado su cometido de velar por el cumplimiento del ordenamiento aplicable a la corporación, ejerza como Delegado de Protección de Datos la persona que desempeñe el cargo de Fiscal, o quien haga sus veces.

Por su parte, los **Consejos locales de Hermandades y Cofradías** y las **demás asociaciones públicas de fieles** canónicamente erigidas en la Archidiócesis de Sevilla, así como las **Fundaciones canónicas y Cáritas Diocesana de Sevilla**, deberán presentar **antes del próximo 15 de marzo** a la persona física o jurídica que consideren idónea para que sea designada como Delegado de Protección de Datos por el Vicario General. A la propuesta se acompañará informe sobre su competencia técnica.

Las **asociaciones privadas de fieles** cuyos estatutos hayan sido aprobados en la Archidiócesis de Sevilla, en las que a tenor del art. 36§1.3 del citado Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sea preceptiva la designación de un Delegado de Protección de Datos, comunicarán la persona designada por la propia asociación (cf. art. 36§5.3 del mencionado Decreto General) al Delegado de Protección de Datos de la Archidiócesis de Sevilla **antes del próximo 15 de marzo**.

Cuando se haya propuesto como Delegado de Protección de Datos a una persona integrada en la organización de la entidad en función del oficio que realice en la misma, pero que no posea la adecuada competencia profesional y técnica a la que se refiere el art. 36§5.2.1 del Decreto General de la CEE, este deberá contar con asesoría especializada en esta materia.

Estos Delegados de Protección de Datos, que actuarán en coordinación y bajo la tutela del Delegado de Protección de Datos de la Archidiócesis de Sevilla, ejercerán su cargo con las funciones y competencias que se les asignan en el citado Decreto General de la CEE (en particular los artículos de la Sección 3 del mismo), el Reglamento europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, relativos a la protección de datos personales, así como la normativa particular de esta Archidiócesis, en cuanto le sea de aplicación.

En testimonio de lo cual mandamos expedir las presentes Letras, firmadas de Nuestra propia mano, selladas y refrendadas por Nuestro infrascrito Secretario General y Canciller, en Sevilla, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

+ Juan J. Asenjo  
arz. de Sevilla

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla



Doy fe

Isacio Sigüero Muñoz

Isacio Sigüero Muñoz  
Secretario General y Canciller  
Prot. N° 4772/18